INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

**DICTAMEN U.O.C. N° 276/20.-**

**Para** : Presidencia y Consejo de Administración.

**De** : Abg. Rodney Alcaraz Benitez.
Dirección Operativa de Contrataciones.

**Referencia** : INFORME DE PRECIOS REFERENCIALES – CVE 107/20 **"ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO RAMUCIRUMAB 500 MG PARA NILDA GAONA DE MENDEZ"**. AD REFERENDUM 2021

**Lugar y fecha** : Asunción, 23 de Diciembre de 2020.-

Quien suscribe, se dirige a Ud., en carácter de titular de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución a su cargo, con el objeto de remitir el presente dictamen por el cual se establece la metodología utilizada para la elaboración de los precios de referencia.

**MARCO LEGAL:**

Que, se encuentra vigente la Resolución DNCP N°1890/2020 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03.

Conforme a lo dispuesto por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Guía para la elaboración de precios de referencia para los Organismos, Entidades y Municipalidades, en las Contrataciones reguladas por la Ley N° 2051/03; las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general, para el bien, obra o servicio requerido por la convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet o a través de publicaciones periodísticas, etc.
2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, Organismos del sector Público o Privado, Nacional o Internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado.
3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.
4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo; o

- Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación, no resulte posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la Convocante en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el dictamen firmado por el encargado de la UOC.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Departamento de Licitaciones remite el expediente DOP/DLI2/N°0586/2020 en el marco de la CVE 107/20 **"ADQUISICION URGENTE DEL MEDICAMENTO RAMUCIRUMAB 500 MG PARA NILDA GAONA DE MENDEZ"**. AD REFERENDUM 2021. **Dependiente de la Dirección de Logística de Suministros de Salud.**

Que, obra en la solicitud de pedido copia de la S.D. N°281.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Rodney S. Alcaraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Unidad de Contrataciones de Precios
Dirección Operativa de Contrataciones



This document was created using SOLID CONVERTER PDF
To remove this message, purchase the product at www.SolidDocuments.com

## CONCLUSIÓN

A fin de dar transparencia y seguridad sobre el manejo de las adquisiciones realizadas, como así también dando fiel cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP 1890/2020 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03, se eleva a consideración de la Máxima Autoridad la verificación de precios referenciales.

La Unidad de Control y Verificación de Precios de la Dirección Operativa de Contrataciones, con relación al mecanismo de fijación del precio referencial, informa que conforme a lo remitido de la Unidad solicitante, área responsable de la contratación requerida y que ha presentado las especificaciones técnicas, utilizando como referencia el presupuesto remitido por un potencial oferente, ya que el mismo no registra adjudicaciones en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Así mismo, hemos consultado sobre otros potenciales oferentes en el sistema informático Efarma, constatando que el producto es representado por un solo laboratorio.

Al respecto, la Resolución DNCP 1890/2020, cita: *Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación, no resulte posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la Convocante en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el dictamen firmado por el encargado de la UOC.*

Por tanto, considerando lo anteriormente expuesto, el monto total proyectado a contratar en el marco de la, CVE 107/20 **"ADQUISICION URGENTE DEL MEDICAMENTO RAMUCIRUMAB 500 MG PARA NILDA GAONA DE MENDEZ"**. AD REFERENDUM 2021. Asciende a un total de Gs 228.150.000.- (Guaraníes doscientos veintiocho millones ciento cincuenta mil).

Se remite el presente dictamen, considerando haber cumplido con las instrucciones de la DNCP, anexando toda la documentación respaldatoria del proceso de elaboración de precios de referencia, como así también las planillas correspondientes.

Atentamente,

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

**Abg. Rodney Alcaraz**
**Director**
**Dirección Operativa de Contrataciones**



This document was created using SOLID CONVERTER PDF
To remove this message, purchase the product at www.SolidDocuments.com